



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Rosmira Zapata Rodríguez, Darío de Jesús Zapata Rodríguez, Diego Armando Zapata Muñoz, Gloria Estela Muñoz Rodríguez, Oscar Darío Zapata Muñoz.
Demandados	Conducciones Palenque Robledal S.A.
Radicado	05001 31 03 015 2019 00307 00
Asunto	Acepta justificación

Teniendo en cuenta la justificación que presenta la representante legal de CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A., por medio de apoderado, y encontrando este juzgado que la misma se constituye en un motivo que impidió que dicha representante compareciera a la audiencia inicial, habrá de aceptarse la justificación presentada; en consecuencia, se deja sin valor la sanción impuesta en la audiencia del 19 de octubre de 2021.-

Se advierte a la representante legal de la demandada, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 numeral 3° del Código General del Proceso, deberá concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento que ya fue señalada, para absolver interrogatorio.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b2779ec4e0701783d95b9db924cedf3e44a1d58b173d88bddb6e568743c4ed**

Documento generado en 26/10/2021 11:12:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>